

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Nº EXP.: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 61035200TO15SUM00019. Referencia 2015-3-0010.

Visto y examinado el expediente instruido para la contratación del **SUMINISTRO SISTEMA PARA LA CAPTACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE IMÁGENES Y ARMARIO DE SEGURIDAD PARA ÁCIDOS Y BASES EN EL SESCAM – HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS**, por importe de licitación de **19.793,61€ (IVA excluido) 23.950,27€ (IVA incluido)**.

Conforme señala los artículo 169 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez efectuadas las consultas con los siguientes candidatos:

- GE.HEALTHACARE EUROPE GmbH.
- SAFE LABOR S.L.
- SAKURA Productos Hospitalario, S.A.
- CONTROL TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.L.
- CALSERVICE HERATEC S.L.
- GARRIC MEDICA S.L.
- BIORAD ESPAÑA, S.A.

De los cuales presentan oferta:

- GE.HEALTHACARE EUROPE GmbH
- CONTROL TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.L.

Y negociadas las condiciones del contrato con el licitador admitido en el procedimiento: **GE.HEALTHACARE EUROPE GmbH**.

En uso de las facultades que los artículos 51 y 316 de la citada ley, en relación con el artículo 4.a del Decreto 140/2008, de 9 de septiembre y la Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM de fecha 20/03/2013, sobre Delegación de Competencias (DOCM Nº 62 de 01/04/2013), atribuyen al Director Médico del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo en materia de contratación administrativa.

HE RESUELTO:

Primero: Adjudicar el suministro objeto de esta contratación a la firma comercial:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO.	UNID	PRECIO .U SIN IVA €	IMPORTE TOTAL CON IVA€
1	LO1142	SISTEMA DE CAPTACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE IMÁGENES	GE.HEALTHACARE EUROPE GmbH.	1	16.700,00	20.207,00

Dicha proposición resulta la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los Pliegos reguladores de la licitación y en virtud del Informe emitido por el Servicio de Neurología experimental.

De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, se exponen:

- Adjudicatario: GE.HEALTHACARE EUROPE GmbH

Características y ventajas que han determinado la elección de la proposición de los adjudicatarios:
 Cumple todos los requisitos técnicos solicitados, aportando además las siguientes mejoras:
 Reduce plazo de entrega hasta un máximo de 15 días.
 2 cursos de formación.
 Apoyo técnico de especialistas continuo y gratuito.

-Excluido: CONTROL TÉCNICA INSTRUMENTAL CIENTÍFICA S.L.

Los equipos ofertados no reúnen las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya que el ordenador no está integrado en el sistema.

Segundo: Declarar desierto el lote 2: Código 001422 Armario de seguridad para ácidos y bases inflamables, por falta de ofertas.

Segundo: Declarar desierto el lote 2: Código 001422 Armario de seguridad para ácidos y bases inflamables, por falta de ofertas.

Tercero: Disponer la formalización del contrato, lo que se llevará a efecto en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente resolución de adjudicación en los términos previstos en el artículo 156 del TRLCSP.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Director Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Toledo a 28 de octubre de 2015.

(Por delegación de Competencias Resolución de 20-03-2013

DOC.M nº 62 de 01-04-2013)

EL DIRECTOR MÉDICO



Juan Antonio López de la Manzanara Atalaya

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del SESCAM de 20/03/2013 (DOC.M. nº 62 de 01/04/2013) sobre Delegación de Competencias, el Director Médico firma el presente documento por ausencia o vacante del Director Gerente.